



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Informe N°305-2024-OFF.PRESUP-OGPPyM/MPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 1212-2025-SGO-GDTYGI/MPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la SubGerencia de Obras, Informe N° 115-2025-OGPPyM/MPP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre **AUTORIZACION PARA EMISION DE RESOLUCION DE ALCALDIA PARA APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FINANCIERA VIA CREDITO SUPLEMENTARIO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Organica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma sub examine, señala, "*El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal*"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "*las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, con Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, en los literales a), b), c) y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.

enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 000048-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0005-2025-MPTE/3/24.1, denominada “Directiva para el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Distritos Priorizados según la Focalización Geográfica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú 2025-I”, de la cual forma parte, el Anexo N° 01, denominado “Cronograma para el Financiamiento de Proyectos de Inversión, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa -2025-I”, que fue modificado con Resolución Directoral N° 000072-2025-mtpe/3/24.1;

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0068-2025-TR, - Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” a favor de gobiernos locales, que han suscrito ciento cuarenta y cuatro (144) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Proyectos de Inversión (PIR-03), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa.

De acuerdo a la transferencia le corresponde a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, la suma de **S/ 811,182.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, y esta conformado de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.

CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	2626535
--------------------------	---------

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Unidad Territorial	PIURA-TUMBES
N° de Convenio	45-0002-PIR-03
Código Unificado	200101

Nombre de proyecto	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE MÓNICA ZAPATA DEL A.H. MÓNICA ZAPATA, DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
--------------------	---

Tipo de Proyecto	PARQUES
------------------	---------

Organismo Ejecutor	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
--------------------	-----------------------------------

Empleo Temporal Programado	52
Plazo de Ejecución (días)	63
Departamento	PIURA
Provincia	PIURA
Distrito	PIURA

CADENA FUNCIONAL
FUNCIÓN:
19: VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIVISIÓN FUNCIONAL:
041: DESARROLLO URBANO Y RURAL
GRUPO FUNCIONAL:
0090: PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, con Informe N°1212-2025-SGO-GDTYGI/MPP, de fecha 28 de mayo del 2025, emitido por la Subgerencia de Obras, remite el presupuesto analítico para la creación de secuencia funcional y cobertura presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE MONICA ZAPATA DEL AH. MONICA ZAPATA- DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2626535, DE e acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.



CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO (S/)
2.6.2.3.4.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL (PARTICIPANTES)	164,647.00
2.6.2.3.4.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA- BIENES	344,880.00
2.6.2.3.4.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -SERVICIOS	283,955.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISOR DE OBRA)	17,700.00
PRESUPUESTO TOTAL		811,182.00



Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe N°305-2025-OF.PRESUP-OGPPyM/MPP de fecha 28 de mayo de 2025, remitió a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación de la Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú, vía Crédito Suplementario, asignando a la Municipalidad Provincial de Piura para el año fiscal 2025, la cantidad de S/ 811,182.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), en mérito a la Resolución Ministerial N° 0068-2025-TR, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba ejecución del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE MONICA ZAPATA DEL AH. MONICA ZAPATA- DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CUI N° 2626535;

GASTO CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 811,182.00

Que, ante lo indicado la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° XXX-2025-GPyD/MPP, de fecha XX de mayo de 2025, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de la Transferencia vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, por la cantidad de S/ 811,182.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar ejecución del Proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.

**ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE MONICA ZAPATA DEL AH.
MONICA ZAPATA- DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2626535.**

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 28 de mayo de 2025; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

APRUEBESE la desagregación de los recursos, aprobados de la Resolución Ministerial N° 068-2025-TR, por la suma de **S/ 811,182.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencia, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1. 3.1.1 Transferencia para actividades

S/ 811,182.00

TOTAL DE INGRESOS

S/ 811,182.00
=====

EGRESOS

SOLES

SECCION SEGUNDA

:Instancias Descentralizadas

PLIEGO

:Municipalidad Provincial de Piura

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002:Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

PROYECTO

2626535:Creación del Servicio de Espacios Públicos Urbanos en el Parque Mónica Zapata del A.H Monica Zapata-Distrito de Piura-Provincia de Piura-Departamento Piura.

FUNCION

19:Vivienda y Desarrollo Urbano

DIVISION FUNCIONAL

041:Desarrollo Urbano y Rural

GRUPO FUNCIONAL

0090:Planeamiento y Desarrollo Urbano y Rural

TOTAL PLIEGO

: S/. 811,182.00

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación vía Crédito Suplementario al Presupuesto Municipal por la suma de S/



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0485-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de mayo de 2025.

811,182.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO: NOTA PARA MODIFICACION PRESPUESTARIA

AUTORÍCESE a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución, como consecuencia de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 68-2025-TR.

ARTÍCULO CUARTO: REMISIÓN

Disponer a la Oficina de Presupuesto proceda a remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTICULO SEXTO: DESE cuenta de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad para los fines que estime conveniente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

